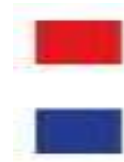




MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



MISIÓN: Trabajar por medio de la gestión institucional en el fomento del desarrollo productivo, social y humano de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Llamado: ID 475106 – CONSTRUCCIÓN DE AULAS

Entidad Contratante: Municipalidad de Repatriación

Fecha: 11 de septiembre de 2025

Asunto: Visita técnica obligatoria

I. MARCO NORMATIVO

La inclusión de requisitos técnicos específicos en los procedimientos de contratación pública debe estar debidamente fundamentada, conforme lo dispone el artículo 49 de la Ley N.º 7021/2022, el cual señala que en el reglamento de la presente Ley se especificará la metodología, los términos y condiciones de participación en las juntas de aclaraciones y visitas técnicas.

Asimismo, el Decreto N.º 2264/2024, reglamentario de la citada ley, establece en su artículo 68 que se podrá establecer la realización de una visita al sitio de ejecución de contrato en las bases de la contratación con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El presente llamado tiene por objeto la **construcción de aulas en instituciones educativas del distrito**, en zonas que presentan características particulares respecto a los terrenos, accesibilidad y condiciones estructurales previas.

La inclusión de la visita técnica obligatoria se fundamenta en los siguientes aspectos:

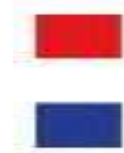
1. **Reconocimiento de las condiciones del predio y de las infraestructuras existentes:** Los terrenos destinados a la construcción de aulas presentan variaciones en cuanto a nivelación, disponibilidad de espacio y cercanía a otras instalaciones educativas. Este reconocimiento in situ resulta esencial para que los oferentes planifiquen correctamente las tareas de movimiento de suelo, cimentación y provisión de servicios básicos.
2. **Seguridad y planificación logística:** La ubicación de los predios escolares requiere verificar accesos, espacios para acopio de materiales, condiciones de seguridad para la comunidad educativa durante la ejecución de la obra y disponibilidad de energía eléctrica y agua. Estos aspectos solo pueden dimensionarse de manera adecuada mediante una inspección ocular.
3. **Prevención de controversias y aclaraciones técnicas:** La visita técnica permite que los oferentes constaten directamente las condiciones reales del sitio, planteen consultas técnicas fundadas y reciban las aclaraciones necesarias de manera transparente, lo que asegura propuestas mejor ajustadas a la realidad.



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



MISIÓN: Trabajar por medio de la gestión institucional en el fomento del desarrollo productivo, social y humano de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente.

III. PRINCIPIOS RECTORES APLICABLES

La medida se sustenta además en los principios de eficiencia, concurrencia, razonabilidad y transparencia previstos en el artículo 4 de la Ley N.º 7021/2022. En particular:

- **Eficiencia**, al procurar que los oferentes presenten propuestas viables y acordes a la realidad del lugar.
- **Razonabilidad**, al establecer una exigencia proporcionada al objeto de contratación.
- **Concurrencia**, al brindar a todos los interesados la misma oportunidad de conocer el sitio de obra.
- **Transparencia**, al garantizar un procedimiento verificable, documentado y fundado.

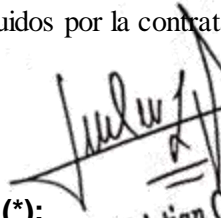
IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, y considerando la naturaleza de la obra y la necesidad de garantizar la calidad y viabilidad técnica de las ofertas, se justifica la inclusión de una **Visita Técnica Obligatoria**, documentada mediante acta firmada por representantes de la entidad y de los oferentes.

Esta exigencia permitirá obtener propuestas realistas y evitar futuros conflictos durante la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de los fines públicos perseguidos por la contratación.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): ARQ. CRISTIAN CARDOZO


Arq. Cristian Cardozo
Reg. M.O.P.C. N° 3518

Firma del responsable UOC(*):


Ing. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

